



SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
contacto@seccion15.org.mx

Álvaro Obregón, número 22, tercer piso
Colonia Roma, Demarcación territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Tels. 55 5265 0670
55 5265 0682

CONVENIO QUE POR REVISIÓN GENREAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA: SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARÍA DE LOURDES HERRERA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA JESÚS MARÍA PINO SUÁREZ, SIN NÚMERO, MANZANA 3, LOTE 97, ALMACÉN 2, COLONIA EL SABINO, CÓDIGO POSTAL 54750, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.; Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE MÉXICO "UNIDAD Y PROGRESO", REPRESENTADO POR FRANCISCO ANAYA GÁMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO 22, TERCER PISO, COLONIA ROMA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Para los efectos del presente convenio, en el cuerpo del mismo, a la empresa **SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.**, se le designará como "**EMPRESA**", al **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE MÉXICO "UNIDAD Y PROGRESO"**, se le denominará como "**SINDICATO**"; al referirse a la **LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, simplemente se usará la palabra "**LEY**", al señalar a ambas partes, como "**LAS PARTES**" y al hacer mención del **CONVENIO**, se indicará con la palabra "**CONVENIO**".

II. "**LAS PARTES**" declaran que se reconocen la personalidad jurídica que ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.

III. "**LAS PARTES**" declaran que tienen celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo, el cual fue debidamente legitimado ante la autoridad laboral competente y registrado bajo el folio **CFCRL/CGRCC-4/CLCT-5057/2023**, surtiendo todos sus efectos legales.

IV. Con base en lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que han revisado el Contrato Colectivo de Trabajo a que se hace referencia en la declaración que antecede en términos del artículo **399** de la Ley Federal del Trabajo, por lo tanto, pactan de común acuerdo las siguientes:



SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
contacto@seccion15.org.mx

Álvaro Obregón, número 22, tercer piso
Colonia Roma, Demarcación territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Tels. 55 5265 0670
55 5265 0682

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que debido a las actividades que realiza la empresa contratante, tuvo la necesidad de realizar un proceso de categorización de puestos y salarios, por consiguiente, el tabulador de salarios anexo al Contrato Colectivo de Trabajo, contempla las categorías y los salarios vigentes de la forma siguiente:

CATEGORÍA
Auxiliar Centro de Distribución
Auxiliar Recibo
Auxiliar Embarque
Auxiliar Armado

SEGUNDA. "LA EMPRESA", se compromete a realizar un incremento al salario del **6 %** (SEIS POR CIENTO), quedando establecidos de la manera siguiente:

CATEGORÍA	SALARIO DIARIO
Auxiliar Centro de Distribución	\$289.08
Auxiliar Recibo	\$289.08
Auxiliar Embarque	\$289.08
Auxiliar Armado	\$289.08

"LA EMPRESA", se compromete a realizar el pago del incremento otorgado, de manera retroactiva al **primero de enero del 2024**.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los salarios pactados en la cláusula que antecede, empezarán a surtir sus efectos del día **10 de febrero del 2024**, siendo aplicable en el domicilio de la empresa ubicado en: **Avenida Jesús María Pino Suárez, sin número, manzana 3, lote 97, almacén 2, colonia El Sabino, Código Postal 54750, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

CUARTA. "LA EMPRESA", se compromete a realizar un incremento a la **PRIMA VACACIONAL** del **25 %**, para quedar en **50% (CINCUENTA POR CIENTO)**.

QUINTA. "LAS PARTES" están de acuerdo en adicionar al Contrato Colectivo de Trabajo las prestaciones siguientes:

CLÁUSULA ____. **"LA EMPRESA"**, se compromete en otorgar a todos los trabajadores amparados por el contrato una **GRATIFICACIÓN NAVIDEÑA** equivalente a **15 días (QUINCE DÍAS)** de su salario base devengado, la cual, será entregada a más tardar el día **20 de diciembre** de cada año.



SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
contacto@seccion15.org.mx

Álvaro Obregón, número 22, tercer piso
Colonia Roma, Demarcación territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Tels. 55 5265 0670
55 5265 0682

CLÁUSULA ____. "LAS PARTES" acuerdan en establecer un **FONDO DE AHORRO**, por virtud del cual, los trabajadores aportaran una cantidad equivalente al **10 (DIEZ POR CIENTO)** de su salario base devengado; y "**LA EMPRESA**", aportará una cantidad igual, dicho fondo será entregado el **último viernes de enero** de cada año.

CLÁUSULA ____. "**LA EMPRESA**", se compromete en entregar **VALES DE DESPENSA**, equivalentes al **13 (TRECE POR CIENTO)** de su salario base devengado, los cuales serán entregados mensualmente.

CLÁUSULA ____. "**LA EMPRESA**", se compromete en otorgar una **AYUDA POR GASTOS FUNERARIOS**, por fallecimiento del socio, cónyuge o hijos de hasta 25 años de edad, por la cantidad de **\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

CLÁUSULA ____. "**LA EMPRESA**", se compromete en otorgar un **SEGURO DE VIDA**, equivalente a **24 meses** de salario base devengado, por muerte natural y **48 meses** de salario base devengado por muerte accidental.

CLÁUSULA ____. "**LA EMPRESA**", se compromete en otorgar un **PERMISO DE AUSENCIA POR DEFUNCIÓN DE FAMILIAR** de **tres días** con goce de salario por el fallecimiento de **familiares directos** como son cónyuge, hijos, hermanos y padres y de **un día** con goce de salario por el fallecimiento de **familiares indirectos** como son tíos, abuelos y suegros.

CLÁUSULA ____. "**LA EMPRESA**", se compromete en otorgar a todas las madres trabajadoras por el nacimiento de sus hijos, un **KIT DE MATERNIDAD**, por la cantidad de **\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** en productos de primera necesidad para bebé.

CLÁUSULA ____. "**LA EMPRESA**", se compromete en otorgar una **APOYO DE COMIDA**, por la cantidad de **\$280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** de su salario base devengado, los cuales serán entregados mensualmente.

CLÁUSULA ____. "**LA EMPRESA**", se compromete en otorgar un **BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA**, por la cantidad de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de su salario base devengado, los cuales serán entregados mensualmente, a aquellos trabajadores que obtengan una puntualidad y asistencia perfecta durante mes anterior.

CLÁUSULA ____. "**LA EMPRESA**", se compromete en otorgar un **BONO DE PRODUCTIVIDAD**, el cual será pagado de manera semanal, conforme a las tablas siguientes:



SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
contacto@seccion15.org.mx

Álvaro Obregón, número 22, tercer piso
 Colonia Roma, Demarcación territorial Cuauhtémoc,
 Código Postal 06700, Ciudad de México.

Tels. 55 5265 0670
 55 5265 0682

Armado:

NIVEL	CAJAS PROMEDIO DIARIAS		BONO
0	0	a	749
1	750	a	774 \$ 25.00
2	775	a	799 \$ 50.00
3	800	a	824 \$ 75.00
4	825	a	849 \$ 100.00
5	850	a	874 \$ 125.00
6	875	a	899 \$ 150.00
7	900	a	924 \$ 175.00
8	925	a	949 \$ 200.00
9	950	a	974 \$ 245.10
10	975	a	999 \$ 270.63
11	1000	a	1024 \$ 296.16
12	1025	a	1049 \$ 321.69
13	1050	a	1074 \$ 347.22
14	1075	a	1099 \$ 372.74
15	1100	a	1124 \$ 398.27
16	1125	a	1149 \$ 423.56
17	1150	a	1174 \$ 448.52
18	1175	a	1199 \$ 473.49
19	1200	a	1224 \$ 498.46
20	1225	a	1249 \$ 523.43

Recibo:

NIVEL	CAJAS PROMEDIO DIARIAS		BONO PRODUCCIÓN
0	0	a	1999 \$ -
1	2000	a	2249 \$ 30.00
2	2250	a	2499 \$ 60.00
3	2500	a	2749 \$ 90.00
4	2750	a	2999 \$ 120.00
5	3000	a	3249 \$ 150.00
6	3250	a	3499 \$ 180.00
7	3500	a	3749 \$ 210.00
8	3750	a	3999 \$ 270.00
9	4000	a	4249 \$ 300.00
10	4250	a	4499 \$ 330.00
11	4500	a	4749 \$ 360.00
12	4750	a	4999 \$ 390.00
13	5000	a	5249 \$ 420.00
14	5250	a	5499 \$ 450.00
15	5500	a	5749 \$ 480.00
16	5750	a	5999 \$ 510.00
17	6000	a	6249 \$ 540.00
18	6250	a	6499 \$ 570.00
19	6500	a	6749 \$ 600.00
20	6750	a	6999 \$ 630.00



SECCIÓN 15

www.seccion15.org.mx
contacto@seccion15.org.mx

Álvaro Obregón, número 22, tercer piso
Colonia Roma, Demarcación territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Tels. 55 5265 0670
55 5265 0682

Embarques:

NIVEL	TARIMAS PROMEDIO DIARIAS		BONO PRODUCCIÓN	
0	0	a	64	\$ -
1	65	a	89	\$ 25.00
2	90	a	114	\$ 50.00
3	115	a	139	\$ 75.00
4	140	a	164	\$ 100.00
5	165	a	189	\$ 125.00
6	190	a	214	\$ 150.00
7	215	a	239	\$ 200.00
8	240	a	264	\$ 250.00
9	265	a	289	\$ 275.00
10	290	a	314	\$ 300.00
11	315	a	339	\$ 325.00
12	340	a	364	\$ 350.00
13	365	a	389	\$ 375.00
14	390	a	414	\$ 400.00
15	415	a	439	\$ 425.00
16	440	a	464	\$ 450.00
17	465	a	489	\$ 475.00
18	490	a	514	\$ 500.00
19	515	a	539	\$ 525.00
20	540	a	564	\$ 550.00

Reglas del bono:

- I. El cálculo del bono es de manera semanal promedio.
- II. Se requiere contar con un mínimo de 5 días laborados durante la semana para tener derecho al bono
- III. En caso de contar con más de un día de vacaciones durante la semana se tomará en cuenta el periodo de las últimas ocho semanas.
- IV. En el caso de que el trabajador tenga una falta injustificada perderá el bono.

Se firma este convenio por los que en él intervinieron en señal de conformidad en la

Ciudad de México, el día **10** de **enero** del año **2024**.

POR LA "EMPRESA"

MARÍA DE LOURDES HERRERA ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL "SINDICATO"

FRANCISCO ANAYA GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL